

0876  
OCTUBRE 1955  
SETOBANA

global

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Faint, mostly illegible text on lined paper, possibly a document or report. Some words like "global" and "interferencia" are visible.

*[Handwritten signature]*  
ESTADÍSTICA

*[Circular stamp]*  
ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA

-880-  
ochocientos ochenta

0875  
OCHOCIENTOS  
SETENTA Y CINCO

EMPF  
ROAD  
Presupui  
midad  
JU24  
no de  
ontra

MUNICIPALIDAD DE QUITO - Fondo de Crédito  
CUENTA 10.060-111 4401  
SUB-CUENTA No 0354J

JUZGADO SECCIO PROVINCIAL PRIMERA

RES. AL FAVOR DE JUAN SUAREZ,  
Alcaldia de Alto Andacachi se  
debe a favor del Sr. CONRADO  
BARRALOBAR, GOV. DR. JUAN  
SUAREZ S. 20.220,00.

QUITO, QUITO a Abril 28  
TESORERO MUNICIPAL  
Jefe de Ventas

RECEBIDO  
MAY 1 1941  
TESORERIA MUNICIPAL

- 079 -  
ochocientos setentaynueve

4492

0874  
SECRETARÍA  
Y CONTABILIDAD

PRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Notaría No. \_\_\_\_\_ POR \$ 505,20  
Nº 01975

**CANCELADO**

de acuerdo con el Art. 10, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940,  
en el "Registro Oficial" No. 51 de 10 de Noviembre del mismo año.  
CONTRATO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA, adeuda  
QUINIENTOS CINCO SUAVES, 20/100, ~~=====~~  
del impuesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 50.520,00  
contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Calderón.

A favor de DE. GONZALO BENALCAZAR.  
Dr. Hipiano Gaybor.  
Quito, a 29 de Abril de 1965 s.a.

Director del Departamento Financiero. El Jefe de Rentas  
El Tesorero Municipal de Cantón  
*[Signature]*

SECRETARÍA  
Y CONTABILIDAD

2.02

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 4493  
Quito-Ecuador

AVISO Nº 1405

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 29 de Abril de 1965

NOTARIA N.º 5a. POR \$ 505,20

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un  
contrato de venta  
que otorga el Sr. Hipiano Gaybor, Sexto. Prov. Pichincha  
a favor de Sr. Gonzalo Benalcazar  
de inmueble

situado en la parroquia Calderón, Cantón Quito  
Provincia de Pichincha. Por la cantidad de \$ 50.520,00

Recibi. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha.

*[Signature]*  
EL NOTARIO

- 878 -  
ochocientos setenta y ocho

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

A A D C  
0873  
CIENTOS SETENTA Y SEIS

4494

Nº 001720

5

Por S. 252,60

Quito, a 29 de abril de 1965

Recibí de Dr. Gonzalo Benalcazar la cantidad de Docientos cincuenta y dos 60/100 sucres, por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº 128 del Notario Dr. Gaybor, 5ta. que otorga Juzgado 6o. Prov. de Pichincha a favor del Dr. Gonzalo Benalcazar de Inmueble llamado el Rocio situado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito Provincia de Pichincha por la cantidad de \$ 50.520,00

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

23902

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

11-29/65

4495

RECAUDACION DIRECTA

RECAUDADOR: Dr. Ulpiano Gaybor Mora. - Céd. 3/11- abril-26/65

OBJETO DE: RENTAS para escrituras de auto de adjudicación en el inmueble "El Rocio" en la parroquia Calderón de este Cantón que otorga el Juzgado 6to. Prov. de Pichincha, a favor del Dr. Gonzalo Benalcazar. Por S/ 50.520,00

CÓDIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1150	65	RENTAS FISCALES	430,10
<b>SON: CUATRO CIENTOS TREINTA SUORES,</b> JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA			
		3 ABR. 29 1965	TOTAL \$/ 430,10

COMPROBANTE DE PAGO PARA EL CONTRIBUYENTE

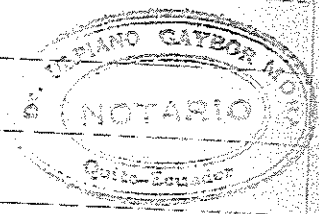
JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

RECEBIDOR

- 877 -  
cien y treinta y siete

1 Don: Hoy en mi Registro de Escrituras Pú-  
 2 blicas del Mayor Cuantía, protocolizo en  
 3 una foja única, más los impuestos causados,  
 4 la adjudicación en Remate que antecede.  
 5 Quito, a treinta de abril de 1965  
 6 El Notario,

7  
 8 *El Notario*  
 9



10	Adjudicación en Remate
11	Juzgado Sexto Prov.
12	fv.
13	Dr. Gonzalo Analdázar
14	\$/ 50.520,00
15	Di 2 copias (ca) - Di 3 <sup>a</sup> cop.
16	4 <sup>ta</sup>

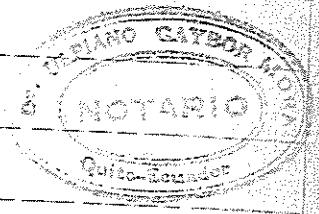
ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICADO, que la presente es fotocopia de la escritura original que consta en el Tomo Séptimo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y cinco, comprendida entre las páginas números cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis. Volumen que perteneció a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal b) del artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, agosto treinta y uno del dos mil nueve.

*Grecia Vasco de Escudero*

Grecia Vasco de Escudero  
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
 ARCHIVO NACIONAL  
 DIRECCION  
 Quito - Ecuador

1 Don: Soy en mi Registro de Escrituras Pri-  
2 bulicas del Mayor Cuantía, protocolizo en  
3 una feja única, más los impuestos causados,  
4 la adjudicación en Remate que antecede.  
5 Quito, a treinta de abril de 1965  
6 El Notario,

7  
8  
9 *[Handwritten signature]*



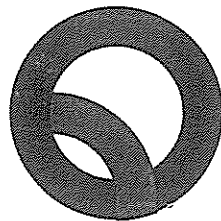
10	Adjudicación en Remate
11	Juzgado Sexto Prov.
12	fv.
13	Dr. Gonzalo -enalcázar
14	\$ 50.520,00
15	Di 2 copias (11)
16	- Di 3 <sup>a</sup> cop.

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es fotocopia de la escritura original que consta en el Tomo Séptimo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y cinco, comprendida entre las páginas números cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis. Volumen que perteneció a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, agosto treinta y uno del dos mil nueve.

*[Handwritten signature]*

Grecia Vasco de Escudero  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ARCHIVO NACIONAL  
DIRECCION  
Quito - Ecuador

Inscrita 25 Mayo 1965 - 875  
según Certificado de  
Gravámenes C 500 12038001  
31/05/2010  
OCTUBRE DE 1965  
SESENTA Y CINCO

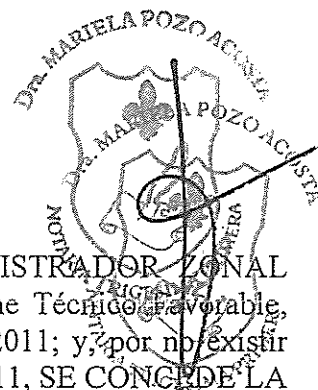


0870  
OCHOCIENTOS  
SESENTA

Quito, 18 de diciembre del 2012

Señor  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO**  
Presente  
**REGISTRO DE SUBDIVISIÓN N°. 09-5006891-1**

Administración Zonal  
**Calderón**



Para los fines consiguientes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, previo al Informe Técnico Favorable, constante en Registro de Subdivisión No. 09-5006891-1, de fecha 29 de abril del 2011; y, por no existir impedimento legal alguno según Informe No. 104-2011, de fecha 15 de agosto del 2011, SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN del inmueble propiedad del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, cuyas especificaciones son las siguientes.

**1.- DATOS DEL PREDIO:**

**PREDIO NUMERO:** 5006891, **CLAVE CATASTRAL:** 13422-01-001. **BARRIO/URB:** Santa Anita.  
**CALLE:** S/N. **LOTE:** S/N. **PARROQUIA:** Calderón.

El registro de subdivisión se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:

El inmueble cuyo fraccionamiento se registra se subdivide en **OCHO LOTES** con las siguientes superficies y especificaciones:

LOTE No. 1	9.150,79 m2.
LOTE No. 2	7.618,33 m2.
LOTE No. 3	11.199,98 m2.
LOTE No. 4	25.530,88 m2. →
LOTE No. 5	60.753,03 m2.
LOTE No. 6	52.714,59 m2.
LOTE No. 7	81.592,43 m2.
LOTE No. 8	345.056,77 m2.

**AREAS GENERALES: (m2.)**

ÁREA TOTAL:	1'378.737,04 m2.
ÁREA DE AFECTACION	12.409,85 m2.
ÁREA DE VIAS O PASAJES	13.687,54 m2.
ÁREA DE PROTECCIÓN	771.342,94 m2.
ÁREA UTIL	528.362,03 m2.
ÁREA DE LOTES:	593.616,80 m2.
ÁREA VERDE COMUNAL	52.934,68 m2.

**2.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES:**

Los nuevos lotes producto de la subdivisión que se autorizará tienen la siguiente zonificación:

Lote 1: D4(303-80) y A7(A50002-1). (R1) Residencial Baja Densidad y (RNR) Recurso Natural Renovable, respectivamente.

- 894  
con los otros setenta y cuatro  
7

Lote 3: D4(303-80) y A7(A50002-1), (R1) Residencial Baja Densidad y (RNR) Recurso Natural Renovable, respectivamente.

Lote 4: D4(303-80), (R1) Residencial Baja Densidad.

Lote 5: A7(A50002-1) y D4(303-80). (RNR) Recurso Natural Renovable y (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente.

Lote 6: A7(A50002-1) y D4(303-80). (RNR) Recurso Natural Renovable y (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente.

Lote 7: A7(A50002-1), A31(A50000-0) y D4(303-80). (RNR) Recurso Natural Renovable, (PE) Protección Ecológica, (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente.

Lote 8: A31(A50000-0), PE (Protección Ecológica).

### 3.- AREA VERDE COMUNAL:

Los interesados entregan al Municipio un lote de terreno que corresponde al 10% como área verde comunal, de conformidad al Art. 77 de la Ordenanza 0172, del Régimen Administrativo del Suelo, sancionada el 30 de diciembre del 2011, y Ordenanza 0255, que regía a la fecha de ingreso del trámite, mediante escritura de fecha 09 de octubre del 2012, celebrada en la Notaría Trigésimo Primera del Cantón Quito, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita con fecha el 03 de diciembre del 2012.

### 4.- OBRAS A EJECUTARSE:

Se proyectan tres vías de 13.687,54 m<sup>2</sup> de superficie, con un ancho de 12 y 10m que se realizarán conforme a cronograma valorado de obras constante en plano de subdivisión, para lo cual en garantía del cumplimiento de la referida obra, los interesados constituyen hipoteca sobre todos los lotes productos de la subdivisión que se autorizará, según escritura celebrada con fecha 09 de octubre del 2012, ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el 03 de diciembre del 2012.

### 5.- HABILITANTES:

Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:

Ordenanza Metropolitana N°. 0255, del Régimen Administrativo del Suelo, de fecha 10 de junio del 2008;

Ordenanza 172, del Régimen Administrativo del Suelo.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Publicado en el Registro Suplemento No. 303, de martes 19 de octubre del 2010

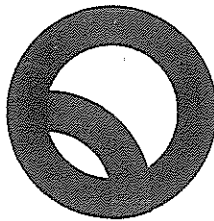
Resoluciones de Alcaldía N°. A 0003 de 18 de agosto del 2009, N°. A-138-A de 20 de diciembre del 2004 y Resolución A0086 de fecha 15 de octubre del 2008;

Informe Legal N°. 104-2011, de 15 de agosto del 2011;

Informe de Registro de Subdivisión N° 09-5006891-1, de 29 de abril del 2011.

Oficio S/N, de fecha 10 de diciembre del 2012, suscrito por el Doctor Gonzalo Benalcázar, mediante el cual analiza la demora en la entrega de las escrituras de Transferencia de Dominio de área verde municipal, en favor del área verde municipal, en el trámite de inscripción.





0863  
OCHO CIENTOS  
SESENTA Y OCHO

Administración Zonal  
**Calderón**

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, el presente registro de subdivisión se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del proyectista.

El Municipio no se responsabiliza por todos los inconvenientes que a futuro pudieran generar los Gravámenes y Observaciones que constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad No. C180923228001, de fecha 08 de noviembre del 2012, adjunto al trámite.

En caso de transferencia de dominio de los lotes que se subdividen por el presente acto, o cualquier otro acto contractual que sobre los mismos se realicen, en las escrituras deberán obligatoriamente contener copia protocolizada de la presente autorización.

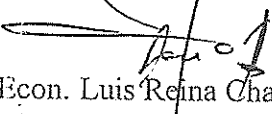
El propietario cumplirá con el pago de los tributos de Ley.

La presente autorización no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.

Los peticionarios tienen el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la presente fecha para proceder con la protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad y Catastro de la presente autorización de subdivisión, la misma que además de ser el caso, se incorporará en las escrituras de transferencia de dominio de cada uno de los lotes, o cualquier acto contractual que a futuro se realice, luego de lo cual de no cumplir con esta obligación, este instrumento perderá su validez.

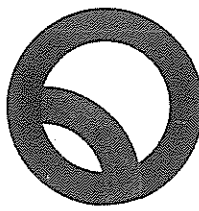
Usted, señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Aientamente,

  
Econ. Luis Reina Chamorro  
**ADMINISTRADOR METROPOLITANO  
ZONA CALDERÓN DMQ.**

GES//fcg

- 873 -  
OCHO CIENTOS SETENTA Y TRES



Administración Zonal  
**Calderón**

**INFORME LEGAL N° 104-2011**  
**REGISTRO DE SUBDIVISIÓN N° 09-5006891-1**  
**FECHA: 15-08-2011**

**1.- DATOS DEL PREDIO:**

**PREDIO NÚMERO:** 5006891. **CLAVE CATASTRAL:** 13422-01-001. **BARRIO/URB:** Santa Anita. **CALLE:** S/N. **LOTE:** S/N. **PARROQUIA:** Calderón.

**2.- PROPIETARIOS:**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO.

**3.- TITULO DE PROPIEDAD:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el 30 de abril de 1965, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el 05 de mayo de 1965.

**4.- INFORME TÉCNICO:**

La Jefatura Zonal de Gestión Urbana de esta Administración Zonal, mediante Registro de Subdivisión 09-5006891-1, de fecha 29 de abril del 2011, emite Informe Técnico Favorable al proyecto de subdivisión solicitado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**5.- NÚMERO DE LOTES: (8).**

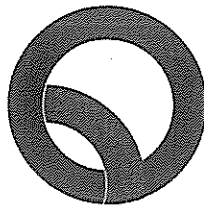
**6.- AREA VERDE COMUNAL:**

De conformidad con el Art. 42 de la Ordenanza 0255 (Régimen del Suelo) y Art. 424, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Publicado en el Registro Suplemento No. 303, de martes 19 de octubre del 2010, el propietario del bien inmueble al cual se le autorizará la Subdivisión, debe entregar un área verde comunal que no puede ser inferior al 10% del área útil urbanizable.

**7.- DE LAS VÍAS:**

Calle existente S/N, con un ancho de 10,00; Vía Proyectada 1, con un ancho de 12,00m; Vía Proyectada 2, con un ancho de 12,00m, y Vía Proyectada 3, con un ancho de 10,00m. Existe afectación vial de 12.409,85m<sup>2</sup>, según informe de replanteo vial No. 066-JZTV del 20 de mayo del 2009.

**8.- OBRAS A EJECUTARSE:**



0868  
OCTUBRE SESENTA  
Y OCHO

Administración Zonal  
**Calderón**  
Jefatura Zonal de Gestión Urbana  
Registro de Subdivisión No. 09-5006891-1

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
Cédula de Ciudadanía	1700625930
Clave Catastral	13422-01-001
No. Predio	5006891
Parroquia	CALDERON
Barrio/Urb.	STA. ANITA
Calles	CALLE S/N
Lote	S/N
Teléfono	095-888-728

INFORME TECNICO:

En aplicación de las Ordenanzas No. 031 (Plan de Uso y Ocupación del Suelo) y No. 255 (Régimen del Suelo para el D. M. de Quito); además del Art. 15 y Art. 16 del Reglamento No. A086 (Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el D. M. de Quito, se emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** del Proyecto de Subdivisión de Propiedad de:

**BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

Constituido por:

AREAS GENERALES	AREA TOTAL	1.378.737,04 m <sup>2</sup>
	AREA DE AFECTACION	12.409,85 m <sup>2</sup>
	AREA DE VIAS O PASAJES	13.687,54 m <sup>2</sup>
	AREA DE PROTECCION	771.342,94 m <sup>2</sup>
	AREA UTIL	528.362,03 m <sup>2</sup>
	AREA DE LOTES	593.616,80 m <sup>2</sup>
	AREA VERDE COMUNAL	52.934,68 m <sup>2</sup>

LOTES Y AREAS	Lote No. 1	9.150,79 m <sup>2</sup>
	Lote No. 2	7.618,33 m <sup>2</sup>
	Lote No. 3	11.199,98 m <sup>2</sup>
	Lote No. 4	25.530,88 m <sup>2</sup>
	Lote No. 5	60.753,03 m <sup>2</sup>
	Lote No. 6	52.714,59 m <sup>2</sup>
	Lote No. 7	81.592,43 m <sup>2</sup>
	Lote No. 8	345.056,77 m <sup>2</sup>
TOTAL	8	593.616,80 m <sup>2</sup>

LINDEROS:

Lote No. 1

Norte	En 165,33m con zona de protección ecológica.
Sur	En 139,00m con calle s/n.
Este	En 24,71m con lote 3.
Oeste	En 88,80m con propiedad privada.

5006891

072 -  
ocnoentosssetentaydos

Se proyectan tres vías de 13.687,54m<sup>2</sup> de superficie, con un ancho de 12 y 10m que se realizarán conforme a cronograma valorado de obras constante en plano de subdivisión, para lo cual en garantía del cumplimiento de la referida obra, y según consta en informe Registro de Subdivisión No. 09-5006891-1, quedan hipotecados todos los lotes producto de la subdivisión que se encuentra en proceso de aprobación.

**9.- CRITERIO LEGAL:**

Revisado el expediente N° 09-5006891-1, relacionado con el registro de subdivisión del inmueble propiedad de BÉNALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°. 255, publicada en el Registro Oficial N°.413 del 28 de agosto del 2008, Art. 424, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Publicado en el Registro Suplemento No. 303 de martes 19 de octubre del 2010, Ordenanza N°. 031 publicada en el Registro Oficial N°. 85 del 24 de octubre del 2008, y Reglamento No. A0086 de Procedimiento para Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito, y acogiendo el Informe Técnico Favorable, constante en Registro de Subdivisión No. 09-5006891-1, de fecha 29 de abril del 2011, emito **informe legal favorable** para que se continúe con el proceso de aprobación de subdivisión solicitado.

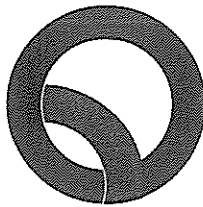
Atentamente,



Dr. Gerardo Espinosa Sánchez

SUBPROCURADOR ZONAL CALDERÓN

feg.



Administración Zonal  
**Calderón**

0867  
CONDICIONES SESANTA  
Y SIETE.

**LINDEROS DEL LOTE PARA AREA VERDE**

Norte	En 342,20m con lote 8 y 133,82m con vía proyectada.
Sur	En 350,58m con lote 8, 211,42m con lote 5 y 39,10m con lote 6.
Este	En 232,40m con lote 7.
Oeste	En 39,66m con lote 6, 41,53m con vía proyectada y 25,52m con lote 5.

**DE LAS OBRAS A EJECUTARSE:**

Ninguna.

Se proyectan tres vías de 13687,54m<sup>2</sup> de superficie, con un ancho de 12 y 10m que se realizarán conforme a cronograma valorado, por el cual quedan hipotecados todos los lotes para asegurar el fiel cumplimiento de la obra.

**DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:**

La zonificación de los nuevos lotes será igual que la del lote del que proceden como se indica en el siguiente cuadro, y que se puede corroborar en el plano presentado de delimitación de zonificaciones.

Lotes	Zonificación	Uso principal
1	D4 (303-80) y A7(A50002-1)	(R1) Residencial Baja Densidad y (RNR) Recurso Natural Renovable, respectivamente
2	D4 (303-80)	(R1) Residencial Baja Densidad
3	D4 (303-80) y A7(A50002-1)	(R1) Residencial Baja Densidad y (RNR) Recurso Natural Renovable, respectivamente
4	D4 (303-80)	(R1) Residencial Baja Densidad
5	A7(A50002-1) y D4 (303-80)	(RNR) Recurso Natural Renovable y (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente
6	A7(A50002-1) y D4 (303-80)	(RNR) Recurso Natural Renovable y (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente
7	A7(A50002-1), A31(A50000-0) y D4 (303-80)	(RNR) Recurso Natural Renovable, (PE) Protección ecológica, (R1) Residencial Baja Densidad, respectivamente
8	A31(A50000-0)	PE (Protección ecológica)

**DE LAS VIAS:**

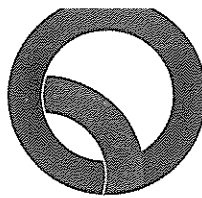
Vía	Ancho total (m)
CALLE EXISTENTE S/N	10,00
VIA PROYECTADA 1	12,00
VIA PROYECTADA 2	12,00
VIA PROYECTADA 3	10,00

Existe afectación vial de 12409,85m<sup>2</sup> según informe de replanteo vial No. 066-JZTV del 20-may-09.

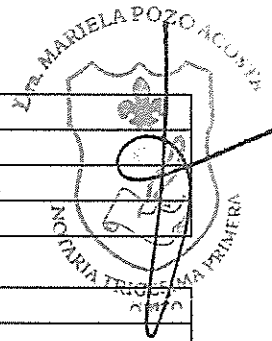
**OBSERVACIONES:**

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se responsabiliza por la cabida, dimensiones, linderos y áreas, las cuales son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario(s) que suscriben los planos y demás documentos. (Referencia Arts. 15 y 16, Reglamento No. A0086; de procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el D. M. de Quito; Ord. 255 Reg. Of. # 416 del 28 de agosto de 2308; Ord. No. 031 Reg. Of. # 83 del 24 de octubre de 2308.
2. Revisada la parte técnica del Proyecto de Subdivisión cumple con la Ordenanza y Reglamentación Vigente. (Referencia Ordenanza 255 Reg. Of. # 416 del 28-ago-2008 y COOTAD Reg. Of. # 303 del 19-oct-2010).
3. El presente informe es de carácter técnico. El Departamento Legal determinará la idoneidad de los documentos legales habilitantes.

- 871 -  
ochocientos setenta y uno



Administración Zonal  
**Calderón**



**Lote No. 2**

Norte	En 18,99m con lote 4.
Sur	En 59,59m con quebrada.
Este	En 177,72m con propiedad privada.
Oeste	En 175,97m con calle s/n.

**Lote No. 3**

Norte	En 415,36m con zona de protección ecológica.
Sur	En 265,91m con calle s/n.
Este	En 159,48m con vía proyectada.
Oeste	En 24,71m con lote 1.

**Lote No. 4**

Norte	En 398,73m con calle s/n.
Sur	En 336,04m con calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada.
Este	En 75,06m con calle s/n.
Oeste	En 74,34m con calle s/n.

**Lote No. 5**

Norte	En 369,05m con lote 8 y 211,42m con área verde.
Sur	En 125,86m con calle s/n y 466,43m con vía proyectada.
Este	En 25,52m con área verde y 52,29m con vía proyectada.
Oeste	En 195,28m con vía proyectada.

**Lote No. 6**

Norte	En 464,70m con vía proyectada y 39,10m con área verde.
Sur	En 7,18m con vía proyectada, 353,73m con lote 7, 157,68m con zona de protección ecológica y 238,72m con vía proyectada.
Este	En 11,49m con vía proyectada, 39,66m con área verde y 82,59m con lote 8.
Oeste	En 133,75m con calle s/n.

**Lote No. 7**

Norte	En 347,95m con lote 6 y 330,47m con propiedad privada.
Sur	En 229,13m con vía proyectada y 586,35m con propiedad privada.
Este	En 436,03m con zona de protección ecológica.
Oeste	En 10,75m con vía proyectada y 153,25m con propiedad privada.

**Lote No. 8**

Norte	En 178,49m con vía proyectada, 2198,59m con zona de protección ecológica y 350,58m con área verde.
Sur	En 2188,50m con zona de protección ecológica, 342,20m con área verde y 369,05m con lote 5.
Este	En 1037,74m con zona de protección ecológica.
Oeste	En 232,40m con área verde y 82,59m con lote 6.

**DEL AREA VERDE COMUNAL:**

Según el artículo 424 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y descentralización (publicado el 19-oct-2010 en el registro oficial), "se prohíbe todo tipo de exoneración a la contribución de áreas verdes y comunales, excepto en función del lote mínimo vigente según la planificación territorial, en cuyo caso se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral", por lo tanto, al presente proyecto le corresponde la aplicación del literal a del artículo 42 de la ordenanza 255 (del Régimen del Suelo - Registro Oficial No. 413), en donde se estipula que "el área verde no será inferior al 10% del área útil urbanizable del terreno a dividirse".

0866  
ochocientos  
sesenta y seis



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIONES - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

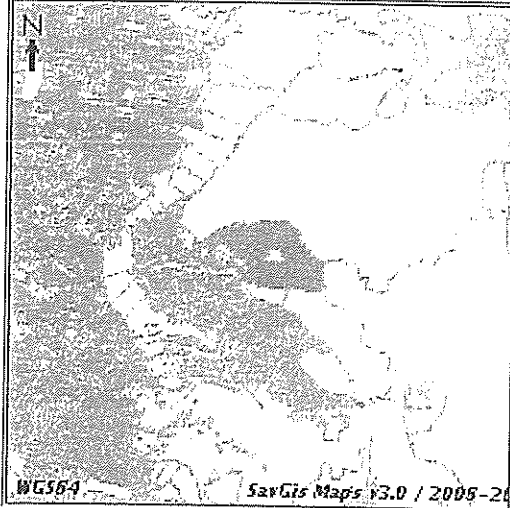
Fecha: 20/12/12

Número de registro: 09-5006891-1

1.- Identificación del Propietario\*

Número del predio: 5006891  
Clave Catastral: 1342201001000000000  
Cédula de identidad: 1700625930  
Nombre del propietario: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

3.- Esquema de Ubicación del Predio



2.- Identificación del Predio

Parroquia: Calderon  
Barrio: STA. ANITA

Área del terreno: 1379917.59 Área de construcción: 4831.5 Frente: 658.4 PH: 0 DA: 0

CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts
-CALLE -COMUNA SANTA ANITA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D EVIA	5.0

4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: GONZALO BENALCAZAR  
Tipo de planos que registra: Nuevo  
IRN N.-: 275538  
Zonificación: D4

5.- Datos técnicos del proyecto

CUADRO DE AREAS

Uso	Area m2
Area de terreno	1378737.04
Area de afectación	12409.85
Area de vías y/o pasajes	13687.54
Area de protección	771342.94
Area útil	593616.8
Area verde comunal	52934.68
Contribución por áreas verdes	0.0

CUADRO DE AREAS DE LOTES Y LÍMITES

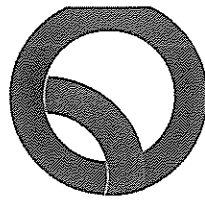
# Lote	Area m2	N	S	E	O
1	9150.79	165.33	139.90	24.71	88
2	7618.33	18.99	59.59	177.72	175.97
3	11199.98	415.36	265.91	159.48	24.71
4	25530.88	398.73	384.28	75.06	74.34
5	60753.03	580.47	592.29	77.81	195.28
6	52714.59	503.80	592.29	133.74	133.75
7	81592.43	678.42	815.48	436.03	164.00
8	345056.77	2727.67	2899.75	1037.74	314.99
TOTAL:	593616.8				

16.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:

Nombre: TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE  
Cl.: 1706650668  
Lic. Profesional: CONC SUP 1005-09-800205

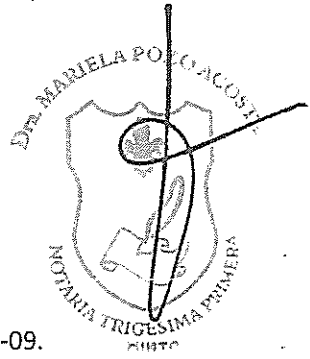
- 870 -  
ochocientos setenta



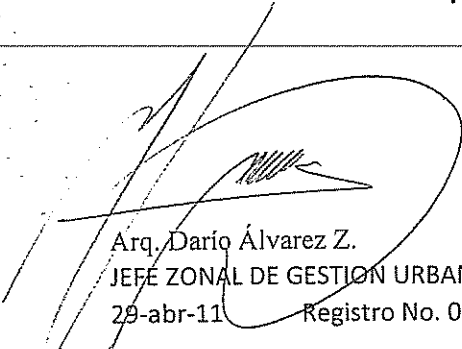
## Administración Zonal Calderón

### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- IRM No. 275538 del 28-ago-09.
- Informe de replanteo vial No. 066-JZTV del 20-may-09.
- Oficio de definición de borde de quebrada de la D.M.C. No. 9014 del 13-dic-10.
- Oficio de delimitación de zonificaciones de la S.T.H.V No. 3322 del 10-sep-08.
- Comprobante(s) de Pago del Impuesto Predial No.002-753446 del 24-feb-11.
- Certificado(s) de Gravámenes No. CC31586369001 del 11-mar-11.
- Certificado de registro de título en el CONESUP - Tipán Chiguano Marco Vicente - 05-feb-09.
- Escritura de adjudicación en remate otorgada por el Juzgado Sexto de Pichincha a favor de Gonzalo Benalcázar en la notaría 5ta. el 30-mar-75.  
Poder general otorgado por Gonzalo Benalcázar y Sra. a favor de María Yolanda Pavón en la notaría 31 el 06/10/2008.
- Certificación de servicio eléctrico otorgado por el Jefe de Estudios y Distribución de la Empresa Eléctrica Quito.
- 6 juegos de planos firmados por el profesional responsable y por César Benalcázar y Ana Patricia Benalcázar como propietario(a)(s).



---

  
Arq. Darío Álvarez Z.  
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA  
29-abr-11 Registro No. 09-5006891-1



DATOS INICIALES/Tipo que se registra		Fecha:	100
Nueva	101	106	Nombre del fraccionamiento <b>GONZALO BENALCAZAR</b>
Subdivisión	102		
Reestructuración	103		
Por donación/sucesión	104		
En Áreas Históricas	105		
		107	Zonificación según IRM <b>A7 (AS0002-1); D4 (D303-80); AS (AS0000-c)</b>

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL PROPIETARIO					
Nombre del propietario	201	<b>BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO</b>	C.C./pasaporte: 202	1700629930	
Dirección del predio	203	<b>CALLE COMUNA SANTA ANITA</b>			
Parroquia/Barrio	204	<b>CALDERON / SANTA ANITA</b>	Área del terreno	205	137941759 m2
N° de predio	206	<b>5006891</b>	Clave Catastral	207	13422-01-001

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO				REQUISITOS					
CUADRO DE ÁREAS		ÁREAS DE LOTES		REQUISITOS TÉCNICOS					
Áreas	m2	Lote 1	311	9.150,79	Documento/ Informe	Nº	Fecha		
Área de terreno	301	Lote 2	312	7.618,33	IRM	401	275538	402	28/08/2009
Área de afectación	302	Lote 3	313	11.199,98	Copia de pago del impuesto predial	403	753446	404	24/02/2011
Área de vías o pasajes	303	Lote 4	314	25.530,88	Requisitos Generales	Nº	Si/No		
Área protección	304	Lote 5	315	60.753,03	Copias de planos impresos y un CD	405	6	406	SI
Área útil	305	Lote 6	316	52.714,59	Otro	407	408		409
Área de lotes	306	Lote 7	317	81.592,43	Otro	410	411		412
Área verde comunal	307	Lote 8	318	345.056,77	Otro	413	414		415
	308	Lote 9	319		Otro	416	417		418
	309	Lote 10	320			419	420		421
	310	Área Total	321	593.616,80		422	423		424
322 Deberá entregar un archivo papel y uno digital en formato CSV conteniendo el cuadro N° 1 (ver formato de cuadro en reverso)									

Tipo de Garantía		REQUISITOS LEGALES					
Hipoteca/lotés	323	Documento/ Informe	Notaría/Nº	Fecha			
Bancaria	324	Escritura del inmueble	425	5º	426	30/04/1985	
Dinero en efectivo	325	Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado	427	3.586.3690	428	11/03/2011	
Observaciones:		Sentencia / Acta de Posesión Electiva (complementario)	429		430		
		Partición judicial. Demanda con auto de calificación (complementario)	431		432		
		433	PODER GENERAL	434	31º	435	06/10/2008
* Para el caso de reestructuración parcelaria se adjuntará la documentación correspondiente a cada uno de los predios involucrados, en formularios aparte.							
Planos a escanear			N° de láminas		Formato		
			436		1		
			438		A0		

El abajo firmante ha solicitado se considere el Registro de Subdivisión/Reestructuración				El abajo firmante declara que el presente proyecto de subdivisión o reestructuración cumple con las Leyes, Ordenanzas y normas municipales vigentes, establecidas en el DMQ.			
Firma del propietario				Firma del profesional responsable			
Nombre del propietario		LED. ANA P BENALCAZAR		Nombre del profesional responsable		ARQ. MARCO TIPAN	
C.C./pasaporte:	502	1707783740	C.C./pasaporte:	507	1706650668		
Dirección domiciliar actual	503	SOLANO E7-13	Lic. Profesional	508	5045 - 1005-09-890205		
Teléfono	504	095888728	Lic. Municipal	509	5086		
E-mail	505		Teléfono	510	2507044 / 097607369		
				E-mail	511	marco.tipan@notmvs.it.com	

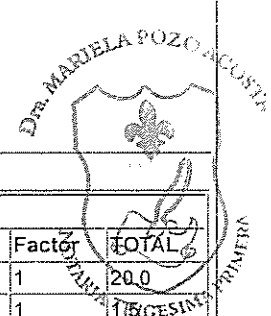
Reservado para el MDMQ		Espacio reservado para la Notaría:	
N° de registro	512		
Fecha de recepción	513		
Observaciones			

-869-  
ochocientos sesenta y nueve

Lic. Municipal: 5086

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
<b>Técnicos</b>		
6 copias impresas, 1 archivo digital	SI	02/10/09
Copia comprobante pago impuesto predial	753446	24/02/11
Informe Técnico (uso interno)	09-5006891-1	29/04/11
Orden de pago de la contribución (uso interno)	TRANF. DOMINIO	09/10/12
<b>Legales</b>		
Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		11/03/11
Escritura del inmueble		30/04/65
Informe Legal (uso interno)		15/08/11
Autorización Notarizada de copropietarios		
Partición judicial / auto de calificación		
Sentencia o Acta de Posesión Efectiva		
<b>Adicionales</b>		
Notaria:	No existe	



8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa por subdivisiones o reestructuración:	20.0	1.0	1	20.0
Tasa de escaneo de planos A1:	1.0	1.5	1	1.5
Contribución de áreas verdes comunales	0.0	1.0	1	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>21.5</b>

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
<b>TOTAL GARANTÍA</b>				<b>0.0</b>

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Descripción	Razón
El valor de contribucion por áreas verdes no es igual al 10% del área útil total!	E L AREA UTIL ES DE 557924.36M2 POR LOQUE EL AREA VERDE DEJADA DE 56853.10 SI ES DE EL 10%.
OJO: El predio está ubicado en más de una zonificación, se deben revisar sus datos técnicos manualmente!!	PRESENTA INFORME DE DELIMITACION DE ZONIFICACIONES DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL
La suma de las áreas de los lotes no corresponde al valor ingresado para el área total de los lotes	EN EL AREA DE PROTECCION SE INCLUYE LA PROTECCION ECOLOGICA Y LA PROTECCION POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA, POR ESTA RAZON SE DUPLICAN LAS AREAS HACIENDO QUE LA SUMATORIA NO CIERRE

10.- Notas

- Esta Acta tiene validez de 180 días
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

**QUITO**  
DISTRITO METROPOLITANO

Registro de planos  
ADMINISTRACIÓN CALDERÓN

Firma Responsable: *Enriquez Sierra Myriam*  
ENRIQUEZ Sierra Myriam  
Administración Zonal: Calderón

09-5006891-1  
20-12-12  
FIRMA: *Herrera*

SE REGISTRA EL PLANO DE ACUERDO A LA PLANILLA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL URBANO TERRITORIAL... ESTO NO SIGNIFICA TÍTULO LEGAL ALGUNO QUE PUEDA HACERSE VALER COMO SI LOS PLANOS TIENEN VALOR EN SU REDUCCIÓN

VALIDA EN EL PLAZO...

0864

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO

- AREA Y FRENTE DEL TERRENO ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO
- AFECTACION POR REGULACION VIAL CONSTANTE .....SE SUJETARA AL INFORME DE REPLANTEO VIAL...ZC-Y CUATRO
- BW236...20-05-2009
- FAJA DE PROTECCION DE RIO DE 50.0MTRS ...MEDIDOS DESDE EL BORDE SUPERIOR
- EL INTERESADO SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS....
- (SE SUJETARA AL ARTICULO 57-LITERAL D-ORDENANZA 0255)
- DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION
- TERRITORIAL.....TUSHUMBILOMA.....SAN MIGUEL DE CALDERON

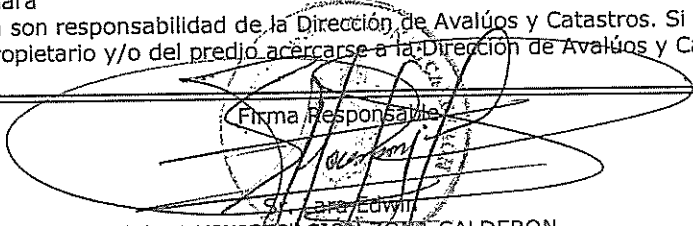
7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable



Sr. Edwin

(4) ADMINISTRACION ZONA CALDERON

- 868 -  
ochocientos sesenta y ocho

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

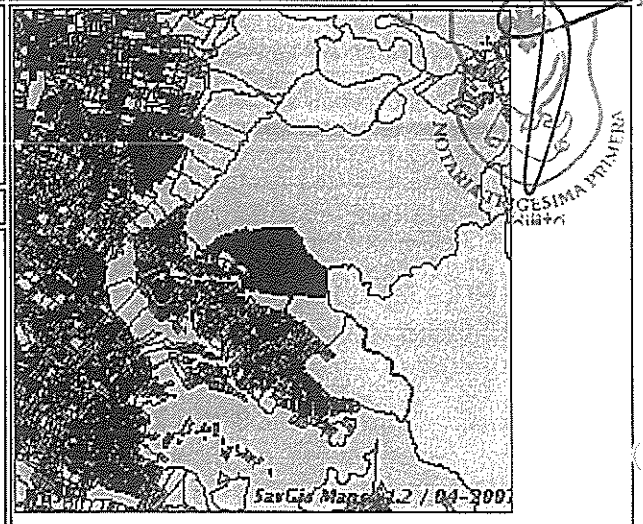
Fecha: Viernes 28 de Agosto del 2009 (10:37)

Número: 275538

1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 5006891  
Clave Catastral: 13422 01 001 000 000 000  
Cédula de identidad: 00001700625930  
Nombre del propietario: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio \*

Parroquia: Calderón  
Barrio / Sector: STA. ANITA  
**Datos de terreno \***  
Área de terreno: 1379917,59 m2  
Área de construcción: 4831,5 m2  
Frente: 658,4 m  
Propiedad horizontal: NO  
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE -COMUNA SANTA ANITA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D EVIA	5.0

4.- Regulaciones

<p><b>Zona</b> Zonificación:A7(A50002-1) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:2 % COS-PB:1 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b>(SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b>sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b>(RNR) Recurso natural renovable</p>	<p><b>Pisos</b> Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p><b>Retiros</b> Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>
<p><b>Zona</b> Zonificación:D4(D303-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(D) Continua sobre línea <b>Clasificación del suelo:</b>(SUB) Suelo Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b>Etapas 2 (2011 hasta 2015) <b>Uso Principal:</b>(R1) Residencia baja densidad</p>	<p><b>Pisos</b> Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p><b>Retiros</b> Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>
<p><b>Zona</b> Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b>(SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b>sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b>(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>	<p><b>Pisos</b> Altura:0 m Número de pisos:0</p>	<p><b>Retiros</b> Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p>

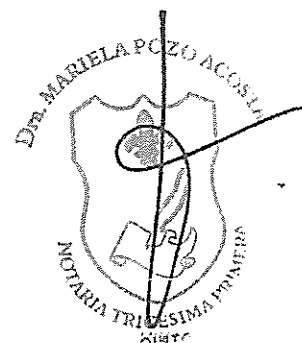
5.- Afectaciones

6.- Observaciones





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C180923228001  
FECHA DE INGRESO: 08/11/2012



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-3-150f-367i-4932

Tarjetas: T00000025099;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido en mayor extensión por el doctor GONZALO BENALCAZAR.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se revisó gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque.- Por estos datos se encuentra que: A fojas 119, número 69, repertorio 397 del Registro de Hipotecas, Tomo ciento treinta y ocho, y con fecha tres de Enero del año dos mil siete, se halla inscrita una escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, PROMETEN VENDER a favor del señor SIMON VICENTE ORTIZ BRAVO, casado con la señora GLADYS CAROLINA ENRIQUEZ SANCHEZ, por sus propios derechos el lote de terreno número CINCUENTA Y CINCO-B, desmembrando de la Hacienda Santa Anita situada en la parroquia CALDERON de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CALDE0011194.- LINDEROS .- NORTE, lote cincuenta y cinco A, en una longitud de veinte metros, SUR, lote cincuenta y seis A, en una longitud de veinte metros, ORIENTE, calle en una longitud de diez metros, OCCIDENTE; lote cincuenta y dos en una longitud de veinte metros.- Superficie es de doscientos metros cuadrados.- La cuantía del contrato es OCHOCIENTOS DÓLARES CERO CENTAVOS. de contado.- El plazo para la celebración de las escrituras definitivas es hasta que se obtenga la autorización Municipal de fraccionamiento.- Los contratantes establecen una multa de cien dólares para el caso de incumplimiento de esta escritura.- ARRENDAMIENTO: A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito. Doctor Felipe Inguando

867 -  
ochocientos sesenta y  
siete

Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación puede darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado. No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. - En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TSM



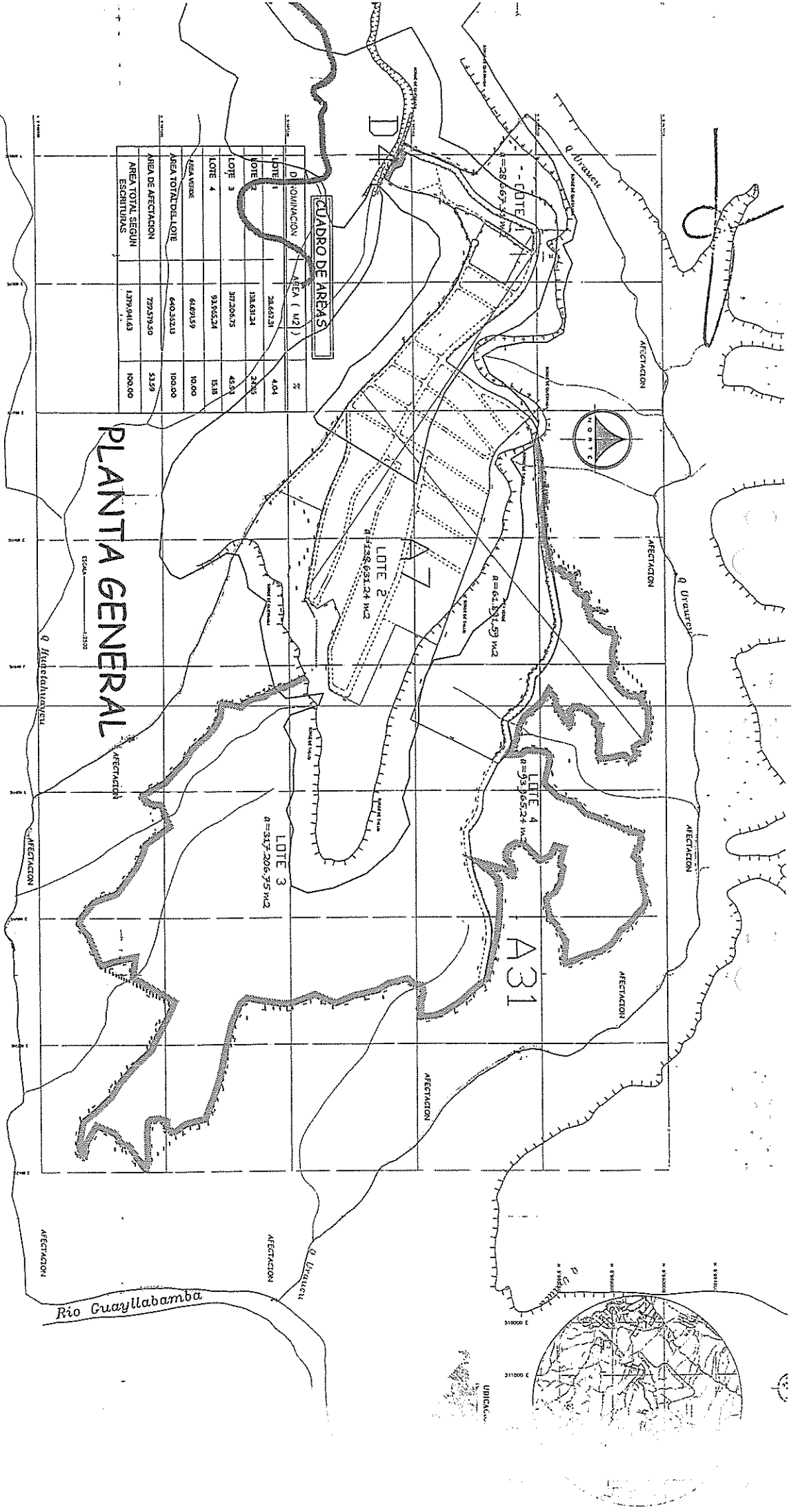
REVISADO POR FHP

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**CUADRO DE AREAS**

LOTES	AREA (M <sup>2</sup> )	%
LOTE 1	28.66121	4.04
LOTE 2	138.63121	2.23
LOTE 3	37200.75	43.37
LOTE 4	91065.24	15.18
AREA VERDE	61891.59	10.00
AREA TOTAL DEL LOTE	640.3218	100.00
AREA DE AFECTACION	729219.40	51.29
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURAS	1379941.3	100.00

**PLANTA GENERAL**

**CUADRO DE LINDEROS**

SENOVACION	NOBRE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE N° 1	213.92	205.44	314.89	227.15
LOTE N° 2	872.31	618.18	279.48	228.97
LOTE N° 3	772.07	100.00	740.90	348.8
LOTE N° 4	1047.45	973.48	521.08	452.49
AFECTACION	5718.4	5272.5	1643	VERDICE



**BARRIO DE INTERES SOCIAL**  
**"SANTA ANITA"**  
MUNICIPALIDAD DE GUAYLLABAMBA

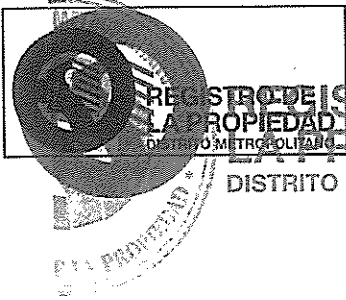
PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATANTE: **ASOCIACION CIVIL "SANTA ANITA"**

CONTRATADO: **INGENIERIA CIVIL**

FECHA: **1/1**





0861  
ochocientos  
sesenta y uno

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO METROPOLITANO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 6021

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0012698 el PREDIO situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Catastro: 13422-01-001 Predio: 5006891

viernes, 18 enero 2013, 11:35:05 AM

  
00058288  
  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
(Resolución Delegación RPDMO 2011-001, de 20 de julio del 2011)

**Contratantes.-**

**BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de COMPARECIENTES**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- **FRANKLIN ALARCÓN**  
Depurador.- **CARLOS ALBEIRO TORRES TORRES**  
Amanuense.- **ALEX NOVILLO**

MM-0069532



- 865 -  
ochocientos sesenta y cinco